

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 24 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la C. Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a familias e infancia,
- Subvención de la C. Autónoma de la Región de Murcia para centros de atención temprana como consecuencia de la COVID19 durante 2021,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 15 de noviembre, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 24 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Transferencias corrientes de la C. Autónoma en materia de servicios sociales e igualdad	144.969,94
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la C. Autónoma	23.106,00
75080	Otras transferencias de la A. G de la C. Autónoma	6.708,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		174.783,94

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.131	Laboral temporal	29.039,31
30.2312.16000	Seguridad social	11.861,13
30.2312.22637	Gastos diversos Promoción social	23.106,00
30.2312.48007	Apoyo a la familia e infancia	104.069,50



30.2311.62502 Mobiliario y equipos área servicios sociales y promoción social 6.708,00

Suma la generación de crédito..... 174.783,94

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.221.16104	Indemn al personal laboral por jubilaciones	40.000,00
30.221.16105	Pensiones a cargo de la Entidad Local	50.000,00
30.221.16205	Seguros	40.000,00
30.2311.12101	Complemento específico	35.000,00
30.2311.16000	Seguridad social	35.000,00
30.311.12101	Complemento específico	13.000,00
30.493.16000	Seguridad social	2.000,00
40.151.12100	Complemento de destino	25.000,00
40.151.12101	Complemento específico	80.000,00
40.151.16000	Seguridad social	70.000,00
30.2314.22638	Gastos diversos área de igualdad	13.000,00
60.924.210	Infraestructuras y bienes naturales	6.500,00
Total disminuciones en gastos.....		409.500,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.11000	Retribuciones básicas	80.000,00
10.912.11001	Retribuciones complementarias	60.000,00
10.912.16000	Seguridad social	20.000,00
20.920.13000	Retribuciones básicas	90.000,00
20.920.13002	Otras remuneraciones	65.000,00
20.920.131	Laboral temporal	60.000,00
70.432.150	Productividad	5.000,00
70.491.16000	Seguridad social	10.000,00
10.912.489	Otras transferencias	6.000,00
20.920.449	Otras subvenciones a entes públicos y soc mercantiles de la Entidad	500,00
30.2314.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales, promoción social e igualdad	13.000,00
Total aumentos en gastos.....		409.500,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 15 de noviembre de 2021.  
El Director Económico y Presupuestario.